





LA PROTESTA

50 % de economía obtendrá

Vd. vistiéndose en nuestra C489  
ESPECIAL en ropas hechas, sobre medida para hombres, jóvenes y niños.

Gobernados desde	18 a 60	Sombrería,
acos nulos	9 a 25	camisería y bonetería
Chalecos	2 a 12	
Trajes de saco desde	15 a 55	"A la Ciudad de
Pantalones	3.50 a 15	Buenos Aires"
Trajes para niños desde	3.50 a 15	

696—Calle PERÚ—600—Unión Telefónica 1906 (Avenida)  
J. Silve.

A. CABEZAS  
CUYO 522 AL 526

Artículos generales para hombres, jóvenes, señoritas, niños, niñas y bebés.

La casa más importante de la América del Sur, la que mejor confecciona y más barato vende en todo el mundo.

Pimerab

RIFA

En esta administración se hallan en venta las tarjetas de la rifa de un magnífico Banco Zonafón Automático con 15 dígitos, entre los que figuran de personajes célebres, como: Curro, Tita Rafa, La Galvani, etc. A beneficio total de "La Protesta". En 1.000 números—A 1 \$ cada uno.

Se sorteará por la Lotería Nacional, siendo agraciado el poseedor de la tarjeta cuya número sea igual a las tres últimas cifras del premio mayor de la misma jiqueta del año de 1909.—En exhibición: Paraná y Goya. Recórdalo en este diario.

BOTCOT  
BOTCOT  
Boicot á las cervezas Pilsen, Africana y Morocha

á la fábrica fúnebre La Vencedora y zapaterías P. Baros



Mecánicos . . . .

Electricistas . . .

Maquinistas . . .

Pida muestra y precio de  
nuestra gran

TELA ROVEDA

Color y clase incomparables.

CASA ROVEDA  
616-DEFENSA-616

-BUENOS AIRES-  
ROPA para OBREROS y TRABAJADORES  
de la Ciudad y del Campo

Juan y Federico Roveda.

Remitidos a cualquier punto de la República, agregando al importe, al costo del flete.  
Pida nuestro catálogo gratis.

# LA PROTESTA

Diario de la mañana.— (Propaga las teorías anarquistas)

Redacción y Administración: Libertad 837-39—Buenos Aires

— Precio de suscripción en toda la república: pesos 1.30 mensual —

Todo suscriptor a este diario tiene derecho a designar una persona para que perciba de la administración tan pronto como fallezca el suscriptor que la haya designado, una suma igual a diez veces el importe de las suscripciones que hubiere pagado hasta la fecha del fallecimiento.

Por ejemplo: el suscriptor que llevase solo tres meses de suscripción en la época de su fallecimiento, dejará a la persona que hubiere designado, la suma de

TIENTA Y NUEVE PESOS

Si llevase un año, CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS. Si cinco años SETECIENTOS OCHENTA pesos.

La administración no abonará en ningún caso más de UN MIL PESOS moneda nacional.

Para tener derecho a esta indemnización, es condición indispensable pagar la suscripción todos los meses, sin interrupción. El tiempo para la entrega de esta prima, se cuenta desde el mes de Setiembre de 1909 para los actuales suscriptores al diario, y desde la fecha en que se suscriba para los que lo hagan en lo sucesivo.

El que deje de ser suscriptor al diario pierde todo derecho a la entrega de la prima correspondiente, y si se volviera a suscribir, se contaría el tiempo desde la última fecha en que se suscribió al diario.

El importe de la prima se contará solamente hasta la fecha en que fallezca el suscriptor aunque tuviera pagadas una o más mensualidades, correspondientes a fechas posteriores al fallecimiento.

Qualquier divergencia que se produjere entre la persona señalada para cobrar la prima de un suscriptor fallecido y la administración del diario, será resuelta por el consejo administrativo sin que haya lugar a apelación alguna, por cuanto que lo concerniente a estos primas es un acto excepcional y gratuito de la administración de La Protesta.

No queremos oprimir ni ser oprimidos  
Por eso somos anarquistas